

32240

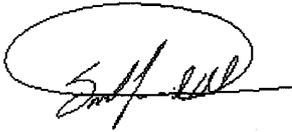
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No.303-DJ-07
Cuenca, Abril 2 del 2007
Trámite No.1499

Doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA.**, otorgada en la Notaría Primera del cantón Sucúa el 1 de Marzo de 2007, entre **Carlos Marcelo Orellana Portilla a favor de Gilda Mercedes Galarza Torres**, me permito manifestarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



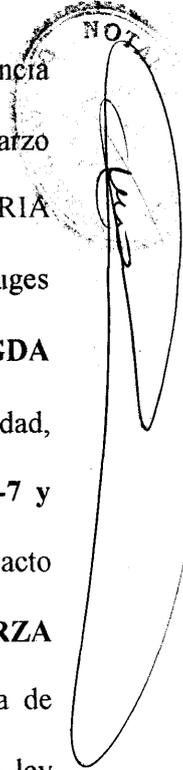
Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.

ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA" QUE HACEN: CARLOS MARCELO ORELLANA PORTILLA Y MAGDA YOLANDA VENEGAS CABRERA A FAVOR DE LA SEÑORITA GILDA MERCEDES GALARZA TORRES.-



CUANTIA: U.S.D. 80,00

En la ciudad de Sucúa, cabecera cantonal del mismo nombre en la Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, al primer día del mes de Marzo del año dos mil siete, ante mi GREISS TAPIA TOLEDO, NOTARIA SUPLENTE DEL CANTON SUCUA, comparecen de una parte los cónyuges señores: **CARLOS MARCELO ORELLANA PORTILLA Y MAGDA YOLANDA VENEGAS CABRERA**, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, portadores de la cédula de identidad No. **140019296-7** y **010205875-7**, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para todo acto o contrato; y, de otra parte la señorita **GILDA MERCEDES GALARZA TORRES**, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de ciudadanía No. **140028638-9**, domiciliada en esta ciudad, capaz según ley para todo acto o contrato.- Los comparecientes son conocidos por mi de lo que doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan la misma que copiada es del siguiente tenor: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de una compañía de

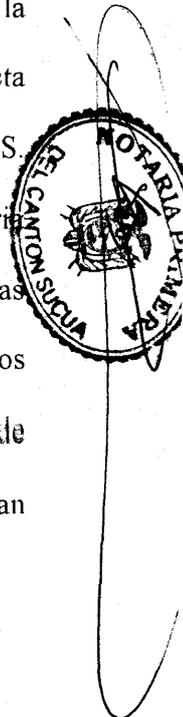


responsabilidad limitada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

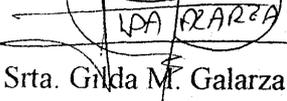
COMPARECIENTES: A la celebración de este contrato comparecen por una parte los cónyuges señores: **CARLOS MARCELO ORELLANA PORTILLA Y MAGDA YOLANDA VENEGAS CABRERA**, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de la cédula de identidad No. **140019296-7** y **010205875-7**, a quienes en adelante se los llamará los **"VENEDORES"** y por otra parte la señorita **GILDA MERCEDES GALARZA TORRES**, ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cedula de ciudadanía No. **140028638-9**, a quien para efectos del presente contrato se la llamara la **COMPRADORA**. Los comparecientes declaran que sus domicilios lo tienen en la ciudad de Sucúa, cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago, y que son capaces para contratar y obligarse de una manera voluntaria.

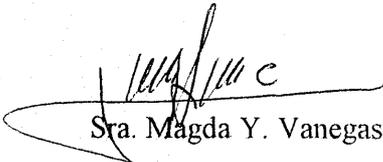
SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El señor **CARLOS MARCELO ORELLANA PORTILLA**, es socio activo de la Compañía **"Radio Vroz Taxis Orientales" Cia Ltda.** En la que mantiene como propietario ochenta participaciones de un dólar de los estados unidos de América cada una. Que la mencionada compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público del cantón Pucará, el 4 de mayo del 2001, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sucúa el 21 de mayo del 2001, con el No 005. Que la junta general universal de socios de la compañía en mención, en sesión celebrada el 28 de febrero del 2007, autoriza la transferencia de ochenta participaciones del socio señor **CARLOS MARCELO ORELLANA PORTILLA**, a favor de la señorita **GILDA MERCEDES GALARZA TORRES**, cuya acta se agrega con sus anexos como documento habilitante. **TERCERA.-OBJETO:** Con los antecedentes

anotados de forma libre y voluntaria, sin reserva ni limitación alguna con todos los derechos y obligaciones que le son inherentes dentro de la compañía "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA LTDA" los vendedores, transfieren a la señorita **GILDA MERCEDES GALARZA TORRES** ochenta participaciones del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. **CUARTA.- PRECIO:** El precio por el que se realiza la presente transferencia de las ochenta participaciones, es de **OCHENTA DOLARES AMERICANOS**, que la compradora paga a los vendedores en moneda de curso legal a su entera satisfacción. **QUINTA.-ACEPTACION:** La compradora acepta la presente venta por ser otorgada a su favor. Hasta aquí la minuta señor notario sírvase insertar las cláusulas de estilo para su perfecta validez. Atentamente.- Firmado) Abg. José Sancán R. Mat. No. 062 C.A.M.S. Hasta aquí la minuta ratificada por los comparecientes y que yo la Notaria Suplente la dejo protocolizada y elevada a escritura pública con todas las formalidades de ley.- Para este otorgamiento se han observado procedimientos legales pertinentes.- Leída que los fue la presente escritura de transferencia de participaciones a los comparecientes se ratifican en su contenido y firman conmigo la Notaria Suplente que de lo actuado doy fe.-




Sr. Carlos M. Orellana P.

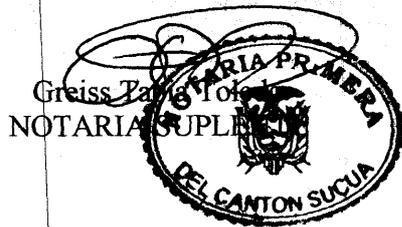

Srta. Gilda M. Galarza T.


Sra. Magda Y. Vanegas C.


Greiss Tapia Toledo
NOTARIA SUPLENTE

Se otor-

gó ante mi en fe de lo cual confiero esta SEGUNDA COPIA,
firmada, sellada y signada la misma fecha de su celebración.- DOY FE.-



RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA LTDA.

Sucúa – Morona Santiago
Teléfono 2740412

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA"

En la ciudad de Sucúa, cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, a los veinte y ocho días del mes de febrero del dos mil siete, siendo la diez y nueve horas con treinta minutos, en el local de la sala de sesiones del Sindicato de Chóferes del cantón Sucúa, ubicado en las calles Edmundo Carvajal y Carlos Olson, se reúnen los socios de la compañía, señores: Gustavo Ermel Barahona Gómez, Juan Oswaldo Chacón Ruiz, Carlos Marcelo Orellana Portilla, Carlos Mauricio Lituma Mosquera, Milton Marcelo Álvarez Páez, Héctor Gilberto Ramón Ramón, Flavio Rafael Rodríguez Torres, Patricio Teodoro Vanegas Cabrera y los señores Segundo Roberto Andrade Pacheco y Edwin Leonardo Ulloa Coellar, mandatarios de los socios señores Jorge Hernán Zeas Torres y Robin Closterman Vélez Rubio, respectivamente. Dichos mandatarios están acreditados con las copias de la Escritura Pública de Poder Especial que se adjunta, quienes en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía razón por la que, con fundamento en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de Socios para tratar y resolver el siguientes orden del día:

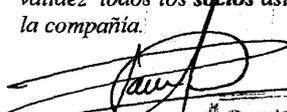
- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Apertura de sesión
- 3.- Autorización de Transferencia de participaciones del socio Carlos Marcelo Orellana a la Señorita Gilda Mercedes Galarza Torres
- 4.- Clausura

1.- Como primer punto de la Agenda se procede a constatar el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los socios convocados que constituyen el ciento por ciento del capital social de la compañía.

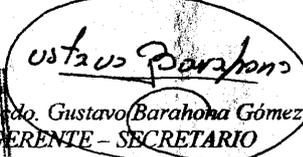
2.- El señor Presidente declara instalada la sesión no sin antes presentar un saludo y agradecimiento por la participación de los socios, manifestando además que el señor Segundo Andrade Pacheco es mandatario del socio Jorge Zeas Torres y el Ing. Edwin Ulloa Coellar es mandatario del socio Robin Vélez Rubio de acuerdo a los Poderes Especiales que se adjuntan a esta acta.

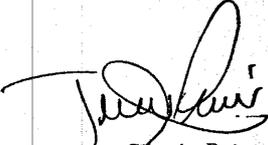
3.- El Señor Gustavo Barahona Gómez, Gerente de la Compañía hace conocer que el Socio Marcelo Orellana Portilla ha cumplido con todos los requisitos necesarios para la transferencia de participaciones por lo que luego de varias deliberaciones y al no existir socios de la compañía interesados en adquirir dichas participaciones y con el voto favorable y unánime de todos los socios se resuelve Autorizar al Socio CARLOS MARCELO ORELLANA PORTILLA para que transfiera a favor de la Señorita GILDA MERCEDES GALARZA TORRES, OCHENTA PARTICIPACIONES DEL VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. CADA UNA.

4.- Una vez agotado el Orden del Día se procede a dar un receso para la elaboración de la presente Acta, luego de los cual se reinstala la sesión y se da lectura del Acta y no existiendo observación alguna que hacer, se aprueba en su integridad, firmando para constancia y validez todos los socios asistentes que representan el ciento por ciento del Capital Social de la compañía.

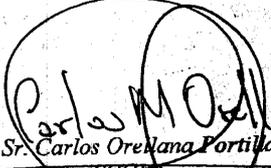

Sr. Patricio Vanegas Cabrera
PRESIDENTE

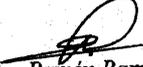
Registro Unico Contribuyentes
0801452001
RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA.
SUCUA - ECUADOR


Sr. Gustavo Barahona Gómez
GERENTE - SECRETARIO

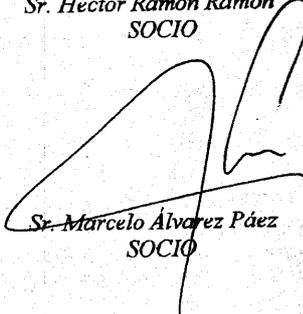

Sr. Juan Chacón Ruiz
SOCIO

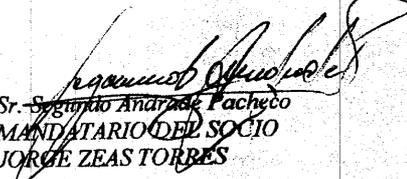

Sr. Carlos Lituma Mosquera
SOCIO

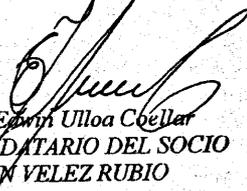

Sr. Carlos Orellana Portilla
SOCIO


Sr. Héctor Ramón Ramón
SOCIO


Sr. Flavio Rodríguez Torres
SOCIO


Sr. Marcelo Álvarez Páez
SOCIO


Sr. Segundo Anarado Pacheco
MANDATARIO DEL SOCIO
JORGE ZEAS TORRES


Ing. Edwin Ulloa Coellar
MANDATARIO DEL SOCIO
ROBIN VELEZ RUBIO

Registro Unico Contribuyentes
N° 1490801452001
RADIO VROZTAXIS ORIENTALES
CIA. LTDA.
SUCUA - ECUADOR

ZON: Siento como tal, que el día de hoy dieciocho de mayo de dos mil uno, procedo a sentar la razón respectiva, que la Compañía RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA. ha sido aprobada, por la resolución número cero uno-C-DIC-trescientos ochenta y cuatro de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, la misma que dice en la parte resolutive lo siguiente: RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA LTDA" con domicilio en la ciudad de Sucúa, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en ciudad de Sucúa.- ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Primero del cantón Pucará, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Sucúa, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil, inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c). Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones. COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca a 15 de mayo de 2001. Dr. Edgar Coello García, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA, de todo lo cual DOY FE.

Sergio Calle Palacios
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN SUCÚA

3

NOTARIA PRIMERA
Dr. Jorge H. Bustos D.
Pucará - Azuay

Mr. Calle

C E R T I F I C O: Que la presente Escritura de Constitución de Compañía Limitada, se inscribe hoy, 21 de Mayo del año 2.001, con el No. 005, folios Nos. del 009 al 022 del Registro de Mercantil. Repertorio No. 347.

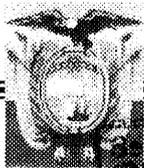
Sucúa, 21 de Mayo del año 2.001.



Alfredo Vizcete V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SUCÚA, INTERINO

CERTIFICADO. Que la Cópia que Antecede en 14 Fojas útiles es igual a su Original

Sucúa, a 16 de Mayo de 2001
Sergio Calle Palacios



Sergio Calle Palacios

**NOTARIO PRIMERO TITULAR DEL
CANTON "SUCUA"**

COPIA: PRIMERA

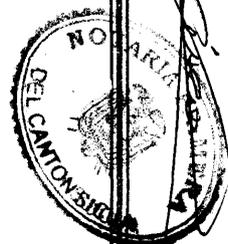
CONCEPTO: PODER GENERAL.

OTORGADO POR: EL SR. JORGE HERNAN ZEAS TORRES.-

A FAVOR DE: EL SR. SEGUNDO ROBERTO ANDRADE PACHECO.

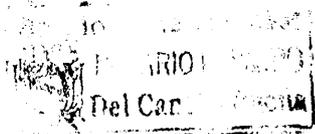
CUANTIA: INDETERMINADA

SUCUA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2006



ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR JORGE HERNAN ZEAS TORRES A FAVOR DEL SEÑOR SEGUNDO ROBERTO ANDRADE PACHECO.-

C U A N T I A: INDETERMINADA.-



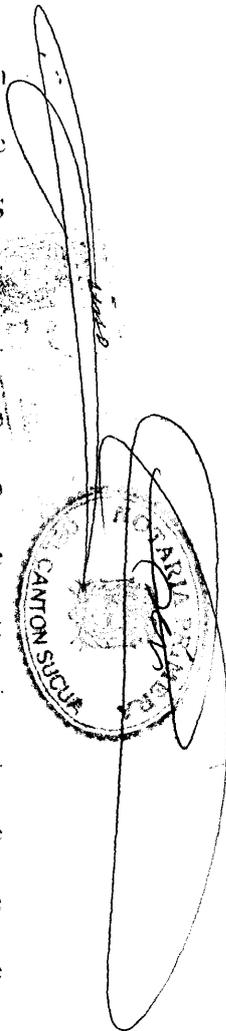
En la ciudad de Sucúa, cabecera cantonal del mismo nombre en la Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil seis, ante mí SERGIO CALLE PALACIOS NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SUCUA, comparece el señor JORGE HERNAN ZEAS TORRES, portador de la cédula de identidad No. 140022489-

3, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para todo acto o contrato.- El compareciente es conocido por mí de lo que doy fe y dice: Que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega la misma que copiada es del siguiente tenor: SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.-

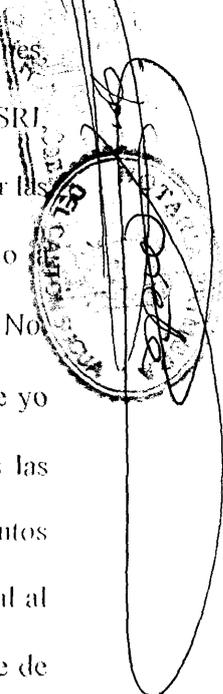
Otorga esta Escritura el señor JORGE HERNAN ZEAS TORRES, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en el cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago y con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos. SEGUNDA: PODER GENERAL.- JORGE HERNAN ZEAS TORRES, por mi propia y espontánea voluntad tengo a bien conferir, como efectivamente confiero Poder General, generalísimo, a favor del señor

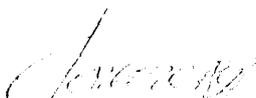
SEGUNDO ROBERTO ANDRADE PACHECO, para que en mi nombre y representación, intervenga en los siguientes actos y contratos: a.- Administración



de todos los bienes de mi propiedad, tanto muebles como inmuebles. b.- Suscriba contratos de arriendo, anticresis, cobre las pensiones locativas, extienda recibos de pago de las mismas. c.- Intervenga ante cualquier Notario de la República y suscriba contratos de arriendo, hipotecas, levantamiento de hipoteca de los predios de mi propiedad. d.- Venda, hipoteque los inmuebles de mi propiedad. e.- Gire sobre mis cuentas corrientes y de ahorros en los Bancos de esta ciudad, o de cualquier provincia, así como realice cualquier transacción bancaria con dichas cuantas de ahorros o cuantas corrientes, así como realice cualquier transacción con mis libretas de ahorros de las Cooperativas de Ahorro y Crédito que tienen oficinas en la ciudad de Sucre. f.- Le confiero las atribuciones constantes en el Art. 45 del Código de Procedimiento Civil, que, de acuerdo a las leyes de la materia, necesitan de cláusula especial; g.- Le autorizo para que en mi nombre y representación, intervenga en toda clase de negocios, sean estos comerciales, agrícolas, industriales, etc. h.- Plantee cualquier acción judicial o extrajudicial, en nuestro nombre en cualquier Juzgado o Tribunal de Justicia del País; así como conteste demandas, asista a Juntas, Audiencias de Conciliación, llegue a una transacción judicial o extrajudicial, plantee o interponga recursos en cualquier clase de juicios que se planteen en mi contra. i.- Realice toda clase de cobros a todas las personas particulares e instituciones públicas y privadas que nos adeudan, así como realice los pagos de las deudas que tengo pendientes y suscriba los respectivos recibos j.- Le faculto a que legalice a favor de los compradores el traspaso de los bienes inmuebles o cualquier documento que requiera mi presencia, así como reciba el dinero de la venta de los mismos. Así como le faculto a realizar cualquier adquisición en cualquier lugar del país de bienes inmuebles, muebles o vehículos, reciba las

escrituras, reciba los traspasos y realice todos los trámites legales de los mismos, tramite cualquier acción a fin de obtener a mi nombre los bienes que adquiriera, sean muebles o inmuebles. Así como le faculto a sustituir este poder a favor de cualquier Abogado de la república, pero solo para efectos de procuración judicial. k.- Intervenga en mi nombre ante el SRI, y realice cualquier trámite que requiera nuestra presencia. l.- Me represente en las juntas generales, ordinarias y extraordinarias en la compañía VROZTAXIS CIA LTDA. en donde tengo acciones y dos vehículos trabajando en dicha compañía, así como en mi nombre y representación, intervenga en todos los actos y contratos que requiera mi presencia en dicha compañía, autorizándole a que presente peticiones, solicitudes, cancele cuotas, pague multas, etc. así como me represente en el SRI, en torno a estos vehículos de alquiler. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento celebrarse. Atentamente.- Firmado) Dr. Ramiro Pacheco P. Abogado Mat. No. 22 C.A.M.S.- Hasta aquí la minuta ratificada por el compareciente y que yo el Notario la dejo protocolizada y elevada a escritura pública con todas las formalidades de ley.- Para este otorgamiento se han observado procedimientos legales pertinentes.- Leída que le fue la presente escritura de poder general al compareciente se ratifica en su contenido y firma conmigo el Notario que de lo actuado doy fe.-



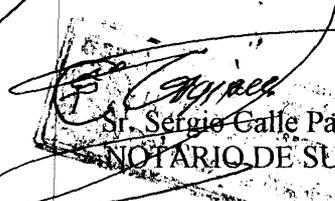

Sr. Jorge H. Zeas E.
MANDANTE

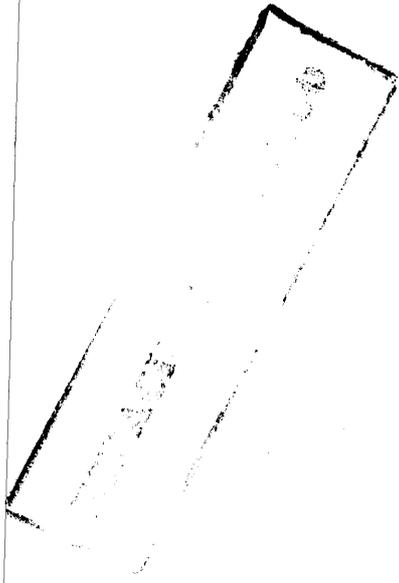

Sr. Scipio Calle Pablos
NOTARIO DE SUCUA

Se otorgó ante mi en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA,

| | | | |

firmada, sellada y signada la misma fecha de su celebración.- DOY FE.-


Sr. Sergio Calle Palacios
NOTARIO DE SUQUA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAJACION

CIUDADANIA No. 1400224

ZEAS TORRES JORGE HERNAN
NOMINA BAN/SUCUA/SUCUA
28 ABRIL 1965
001 0023 00045 M
PARRA BANTIAGA SUCUA
1965

ECUATORIANA***** V1133V2122

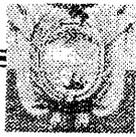
CASADO PATRICIA MABDALENA ANDRADE
SUPERIOR COMERCIANTE
JORGE ZEAS
DORINDA TORRES
MORONA 14/12/2004
14/12/2016
REN 0035703

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAJACION

REN 0035703

2016

2016



Ser...
Del Cantón Sucua

Sergio Calle Palacios

**NOTARIO PRIMERO TITULAR DEL
CANTON "SUCUA"**

COPIA: PRIMERA

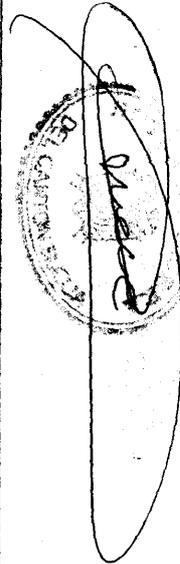
CONCEPTO: PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: LOS CONYUGES ROBIN C. VELEZ RUBIO
Y MARTHA R. ASTUDILLO CEDILLO.

A FAVOR DE: EL SR. EDWIN L. ULLOA COELLAR

CUANTIA: INDETERMINADA

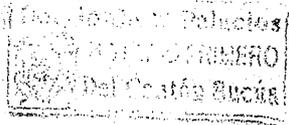
SUCUA 7 DE AGOSTO DEL 2006



1

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS
CONYUGES SEÑORES ROBIN CLOSTERMAN VELEZ RUBIO Y
MARTHA RAQUEL ASTUDILLO CEDILLO A FAVOR DEL SEÑOR
EDWIN LEONARDO ULLOA COELLAR.-

C U A N T I A: INDETERMINADA



En la ciudad de Sucúa, cabecera cantonal del mismo nombre en la Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil seis, ante mi SERGIO CALLE PALACIOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SUCUA, comparecen los cónyuges señores ROBIN CLOSTERMAN VELEZ RUBIO Y MARTHA RAQUEL ASTUDILLO CEDILLO, ecuatorianos, portadores de la cedula de ciudadanía No. 140016060-0 Y 140035957-4, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaz para todo acto o contrato.-

Los comparecientes son conocidos por mí de lo que doy fe y dice: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan la misma que copiada es del siguiente tenor: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una mas de poder especial de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.-

Interviene en la celebración de este instrumento público los cónyuge señores ROBIN CLOSTERMAN VELEZ RUBIO Y MARTHA RAQUEL ASTUDILLO CEDILLO, ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, portadores de la cedula de ciudadanía No. 140016060-0 Y 140035957-4, domiciliados en la ciudad de Sucúa, cantón del mismo nombre, provincia de

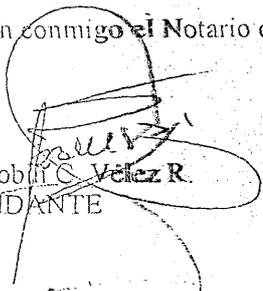
2

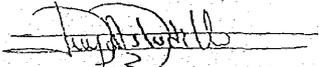
Morona Santiago. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Nosotros ROBIN CLOSTERMAN VELEZ RUBIO Y MARTHA RAQUEL ASTUDILLO CEDILLO, por nuestra propia y espontánea voluntad, tenemos a bien conferir a favor del señor EDWIN LEONARDO ULLOA COELLAR, portador de la cédula de ciudadanía No. 010131042-3, poder especial amplio legal y suficiente para que a nuestro nombre y representación realice lo siguiente: nos Represente en la Compañía de Transportes de Taxis "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA", nos represente en sesiones ordinarias y extraordinarias de la compañía, actos sociales, culturales, deportivos, pague las cuotas que fije el directorio, la junta general, cancele las cuotas ordinarias y extraordinarias que se establezcan así como cancele las multas que nos sean impuestas, así mismo lo facultamos y lo autorizamos a que realice todos los trámites que sean necesarios ante el SRI, facultándolo que realice todos los trámites que se requieran en esta Institución en relación a los taxis de nuestra propiedad y que tenemos en la Compañía de transporte " RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA.", lo facultamos que proceda a la venta de dos vehículos de nuestra propiedad: El uno marca: TOYOTA, clase: CAMIONETA, tipo: DOBLE CABINA; modelo: HILUX 4X2 CD DLX, color: AMARILLO, matriculado en: MORONA SANTIAGO EN EL AÑO 2006, placas: VAC0226, motor: 2911466, chasis: 9FH33UNE338000246; y el otro vehículo: marca: MAZDA, Clase camioneta, tipo: DOBLE CABINA, modelo: B2200 DOBLE CABINA, color: AMARILLO, matriculado en: MORONA SANTIAGO EN EL AÑO 2006, placas: VAC0227, motor: F2830312, chasis: BLFUNY0246M004474. Lo facultamos para que cobre el dinero por la venta de los vehículos y

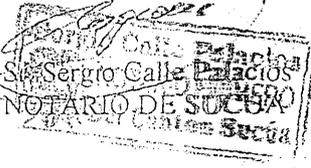
Sr. J
MA

NOI

entregue los **traspasos** correspondientes; Así También para que presente solicitudes, **peticiones**, quejas o haga cualquier otro trámite que tenga que ver con los dos **vehículos** y con la Compañía "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA" así como presente todos los trámites que sean necesarios en el **SRI**, y suscriba toda clase de documentos que se requiera y que tenga que ver con los taxis antes señalados. Otorgamos a nuestro mandatario las **más amplias facultades** determinadas en el Art.48 del Código de procedimiento Civil que por mandato de ley requieren de clase especial. Así como le **facultamos** a sustituir este poder a favor de cualquier Abogado de la República **pero** solo para efectos de procuración judicial. **TERCERA: CUANTIA.** La **cuantía** por su naturaleza es **indeterminada**. Hasta aquí la minuta. Usted **señor Notario**, se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de **estilo** para su **validez**. Atentamente.- Firmado) Abg. José Sancan, R. Mat. No. **62 C.A.M.S.**-" Hasta aquí la minuta ratificada por el compareciente y **que** yo el **Notario** la dejo protocolizada y elevada a escritura pública con **todas** las formalidades de ley.- Para este otorgamiento se han observado **procedimientos** legales pertinentes.- Leída que les fue la presente escritura de **poder** especial a los comparecientes se ratifican en su contenido y firman conmigo el **Notario** que de lo actuado doy fe.-


Sr. Roberto C. Velez R.
MANDANTE


Sra. Martha R. Astudillo C.
MANDANTE


Sr. Sergio Calle Palacios
NOTARIO DE SUCCESION
Calle San Sebastián

Se otorgó ante mi

v
D
r
a
y
s
S
y
ie
as
an
os
os
ira
IO
r
la
FA,
CD
EL
sis:
lase
NA,
ÑO
474
is y

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 140012080-0

VELEZ RUBIO ROBIN CLOSTERMAN
MORONA SAN/SUCUA/HUANDI

23 ABRIL 1958

001-0004 00006 M

MORONA SANTIAGO MORONA

1958



Robinson

EQUATORIANA***** E0349124E

249409

MARTHA RAQUEL ASTUDILLO

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

RECTOR VELEZ

MORONA 31/08/2002

3170872813

REN 0006548

Mrs



Martha Raquel Astudillo

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

7-0814 140816068

NUMERO CEDULA

VELEZ RUBIO ROBIN CLOSTERMAN

APELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO SUCUA

SUCUA

PROVINCIA

Presidente de la Junta



Robinson

Martha Raquel Astudillo

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 140035957-4

ASTUDILLO CEDILLO MARTHA RAQUEL

MORONA AZUAY/EL ZAPI

20 SEPTIEMBRE 1972

001-0058 00106 F

CANARY AZUAY

SOAFAN 1972



Martha Raquel Astudillo

EQUATORIANA***** V33481224E

CASADO ROBIN CLOSTERMAN VELEZ RUBIO

SECUNDARIA AUX. CONTABILIDAD

MAADOR ASTUDILLO TENDRIO

ELENA MARTHA CEDILLO MATUTE

MORONA 23/09/2004

2370972014

REN 0033083

Mrs



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre de 2004

140035957 4 0001-183 1195122

ASTUDILLO CEDILLO MARTHA RAQUEL

MORONA SANTIAGO SUCUA

SUCUA

USD 8

TRIBUNAL ELECTORAL DE MORONA SANTIAGO

0000001 03/02/2004 11:30:25

CERTIFICADO Que F. Copia que Antecede en el Libro de Actos de la Junta Electoral en el Cantón de SUCUA 5 Septiembre 2004 G

Notario Primero *Antonio*

Notarios
Cantón SUCUA

Sergio Calle Palacios

NOTARIO DEL CANTON SUCUA

Domingo Comín y 8 de Diciembre Telf. 2740-129



Sucúa Ecuador

Sucúa, Febrero 23 del 2007

Of. No. 006-NPCS

Sra.

Greiss Tapia Toledo.

NOTARIA SUPLENTE DEL CANTON SUCUA

Ciudad.-

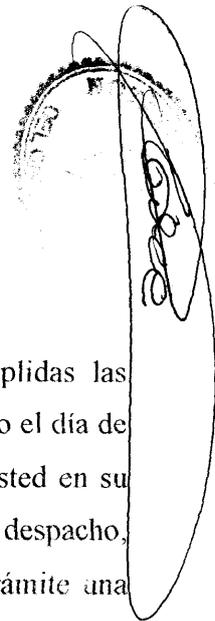
De mi consideración:

Habiendo estado normalmente en mis funciones, luego de cumplidas las vacaciones que fueron hasta el día 20 de los corrientes; y, por cuanto el día de hoy tengo una nueva cita médica en la ciudad de Quito, sírvase usted en su calidad de Notaria Suplente del cantón Sucúa, hacerse cargo del despacho, mientras dure mi ausencia, e inclusive conozco que se halla en trámite una prórroga de vacaciones solicitadas por el suscrito

De Usted atentamente,

Sergio Calle Palacios

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SUCUA



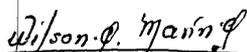
CERTIFICO: Que con fecha de hoy seis de marzo del año dos mil siete, marginé en la escritura matriz la transferencia de participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA" otorgado en la Notaria Primera del Cantón Sucúa el primero de marzo del dos mil siete, por los cónyuges CARLOS MARCELO ORELLANA PORTILLA y MAGDA YOLANDA VENEGAS CABRERA, a favor de la señorita GILDA MERCEDES GALARZA TORRE.-


EL NOTARIO ENCARGADO
SR. DIEGO ULLOA BRITO



CERTIFICO: Que la Transferencia de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA.", ha sido marginada en la inscripción de la constitución de la Compañía, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso No. 3 del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Sucúa, 20 de marzo de 2007.


Sr. Wilson Marín Orellana
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SUCÚA - SUPLENTE

